



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintitrés de febrero del
año dos mil veintiuno

**Juicio para la Protección de los Derechos Político
Electoral del Ciudadano**

Expediente: TEECH/JDC/039/2021

Actora: DATOS PROTEGIDOS

Autoridad Responsable: Junta General Ejecutiva del
Instituto de Elecciones y Participación ciudadana del
Estado de Chiapas

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público
en General**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Carlos Cruz Palomeque López, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno, dictado por el Maestro Gilberto de G. Bátiz García, Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, número de expediente TEECH/JDC/039/2021, siendo las **14:10 catorce horas con diez de la misma fecha en que se actúa**, procedo a notificar el mismo a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados de este Tribunal Electoral del Estado, anexando copia autorizada de dicho proveído; lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**-----

Lic. Carlos Cruz Palomeque López
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas**





El veintidós de febrero de dos mil veintiuno, el suscrito **Marcos Inocencio Martínez Alcázar**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, de lo siguiente; I. Del escrito signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, fechado y recibido el veintiuno de febrero del año en curso, constante de una foja útil y dos anexos que lo acompañan; y II. Del escrito signado por Rosario del Carmen González Ortega, fechado el veintidós y recibido el veintitrés de febrero mediante el cual realiza diversas manifestaciones, constante de una foja útil.- **Conste**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veintitrés de febrero de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede con el escrito signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento realizado en el acuerdo de fecha diecinueve de febrero del presente año, constante de una foja útil y dos anexos que lo acompañan, consistentes en: **a)** Escrito de cumplimiento, constante de una foja útil; **b)** Original de la razón de retiro de la cédula de notificación por estrados, en la que se hace constar que no se presentaron escritos de tercero interesado, de fecha dieciséis de febrero del año en curso, constante de una foja útil; **c)** Copia certificada del anexo 1. Cédula de Evaluación Curricular para Coordinador/a Distrital y Municipal, del Distrito 02, Tuxtla Gutiérrez; y Cédulas de Evaluación para Entrevista para coordinador/a Distrital y Municipal, constante de ocho fojas útiles. Así como, con el escrito signado por [REDACTED] Ortega, por medio del cual manifiesta su negativa a la publicación de sus datos personales, y proporciona correo electrónico para oír y recibir notificaciones, constante de una foja útil; al efecto, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, el Magistrado Instructor, **acuerda**: -----

Primero. Téngase por presentado a Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, cumpliendo con el requerimiento relativo al acuerdo de fecha diecinueve de febrero del presente año.-----

Segundo. Téngase por presentada a [REDACTED], con escrito mediante el cual manifiesta su negativa para la publicación de sus

COPIA AUTORIZADA

datos personales; y para oír y recibir notificaciones téngase por señalado el correo electrónico personal charisgonzalez@gmail.com.-----

Tercero. Tomando en consideración que la promovente manifiesta en su escrito de demanda que se protejan sus datos personales, se ordena que a partir de este momento, se tomen las medidas pertinentes para que se suprima la difusión de sus datos personales en el expediente en que se actúa, en las subsecuentes notificaciones y en la sentencia que en su momento se dicte, la cual deberá ser publicada en su versión pública; por lo que, mediante oficio, désele vista a la Unidad de Transparencia de este Tribunal Electoral, para los efectos de oposición de los datos de la accionante y provea lo necesario en el ámbito de su competencia, de conformidad con lo ordenado en los artículos 1, 2, 23, 24, 25, 70, y 73, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 5, 47, fracción V, 49, 50, 74, y 80, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.-----

Cuatro. Analizadas las constancias de autos, se advierte que se actualiza la causal de improcedencia establecida en el artículo 33, fracción II, en relación con el artículo 69, numeral I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en consecuencia, se ordena turnar los autos para que se emita lo que corresponda. -----

Notifíquese a las partes por estrados físicos y electrónicos, de conformidad con los artículos 18, 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **CÚMPLASE.**-----

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.-----

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Batiz García

Secretario de Estudio y Cuenta

Marcos Inocencio Martínez Alcázar